



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-08-2019

C/ Agregado: 1050-498-18  
1056-10536-16, 1053-2295-17  
1056-10258-17 y 1056-10549-16

DECRETO N° 10432 E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Rosa del Valle Sánchez, D.N.I. N° 13.125.036, con el Patrocinio Letrado del Dr. Venancio Llanes en contra de la Resolución N° 11123-E-18 de fecha 07 de diciembre de 2018, la cual dispone rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico en contra la Resolución N° 295-DGA-2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente se siente agraviada por lo decidido en fojas 19 vta. Expediente N° 1056-10549-16 que disponía: *"En tal sentido se debe tomar la renuncia desde el día de su presentación e injustificar el tiempo incompatible..."*, por lo que interpuso Recurso de Revocatoria siendo el mismo resuelto en forma desfavorable mediante Resolución N° 589-ARH-17 emitida por el Área de Recursos Humanos.

Que, la Sra. Rosa del Valle Sánchez interpuso Recurso Jerárquico ante el Director General de Administración en contra de la Resolución N° 589-ARH-17, el que fue rechazado mediante Resolución N° 295-DGA-17, siendo notificada del acto administrativo el día 27 de marzo de 2018.

Que, continuando el carril impugnatorio deduce Recurso Jerárquico ante la Sra. Ministra de Educación el día 27 de abril de 2018 el cual fuera resuelto por Resolución N° 11123-E-18, la cual dispuso rechazar por los siguientes motivos: *"Que, el Recurso Jerárquico promovido ante la Sra. Ministra de Educación, no cuenta con el sustento del agotamiento de la Vía administrativa previa que exige la normativa vigente, Artículo 45°, 46° y 141° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886..."*

Que, dada la claridad de la norma en un todo de acuerdo a las probanzas de autos no resulta procedente abrir la presente instancia recursiva, dado que se observa que la propia recurrente dedujo el planteo fuera del término, siendo que los plazos procesales son perentorios e improrrogables (Artículo 45° LPA 1886), ha caducado el derecho que ha dejado de usar el Administrado, precluyendo entonces la oportunidad procesal de continuar la vía recursiva.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que el Recurso Jerárquico deviene en inadmisibles y extemporáneos correspondiendo el dictado del acto administrativo que lo rechace, dejando constancia de que el mismo se emite al sólo efecto de dar cumplimiento al Artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que importe rehabilitar instancias caducadas y/o plazos vencidos.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

10432

E-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

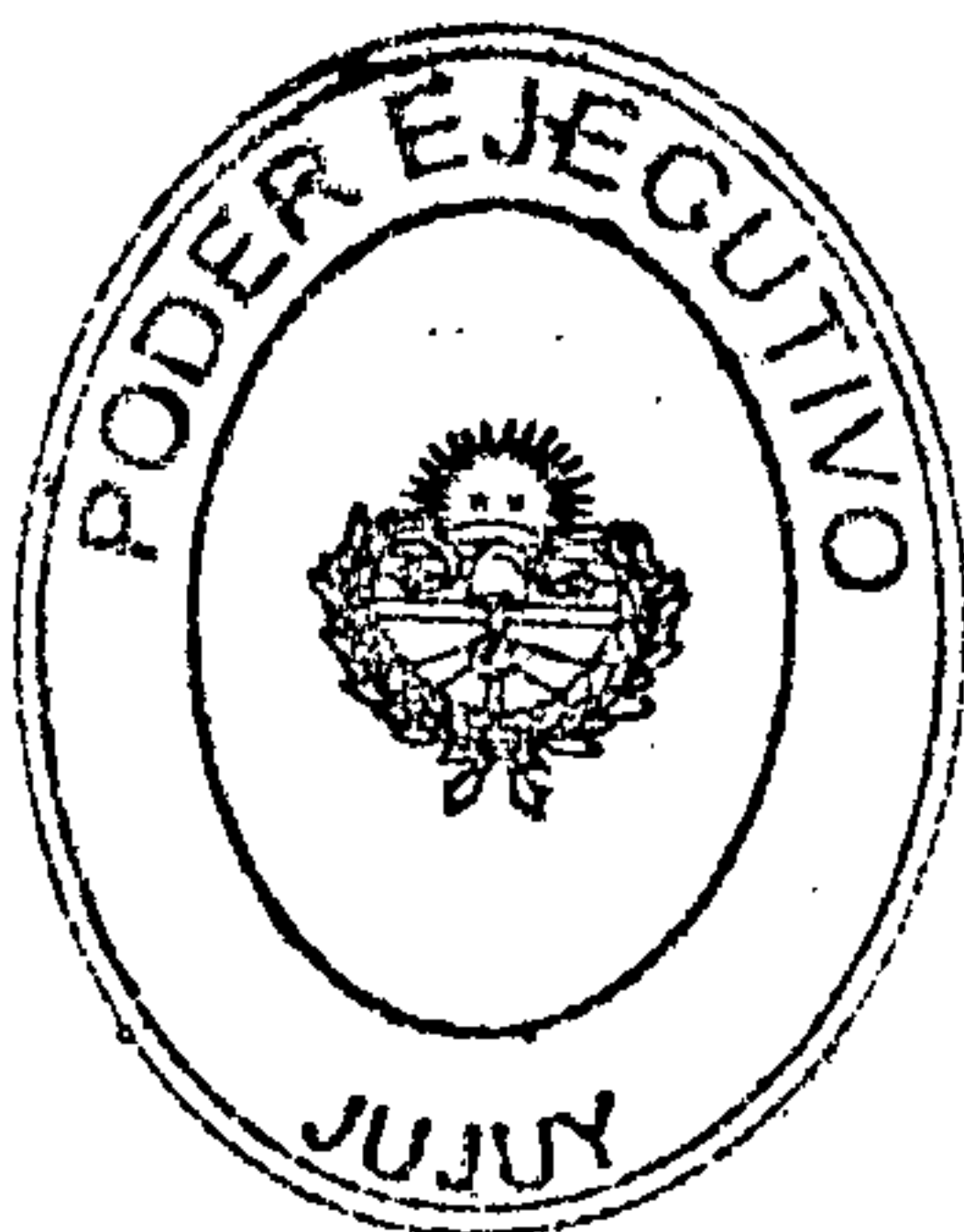
DECRETA:

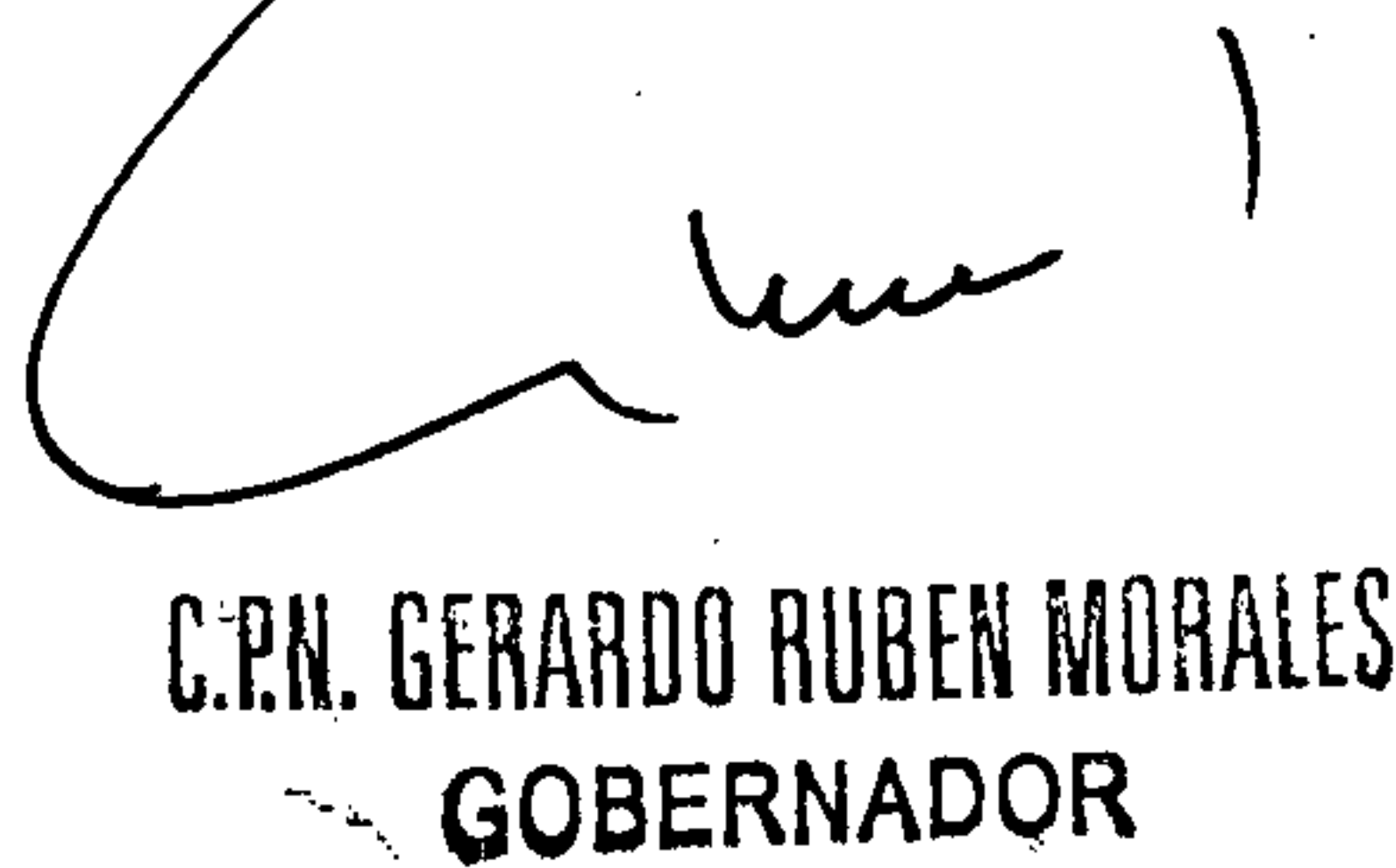
ARTICULO 1°.- Recházase por inadmisibile y extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la SRA. ROSA DEL VALLE SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.125.036, con el Patrocinio Letrado del Dr. Venancio Llanes en contra de la Resolución N° 11123-E-18 de fecha 07 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

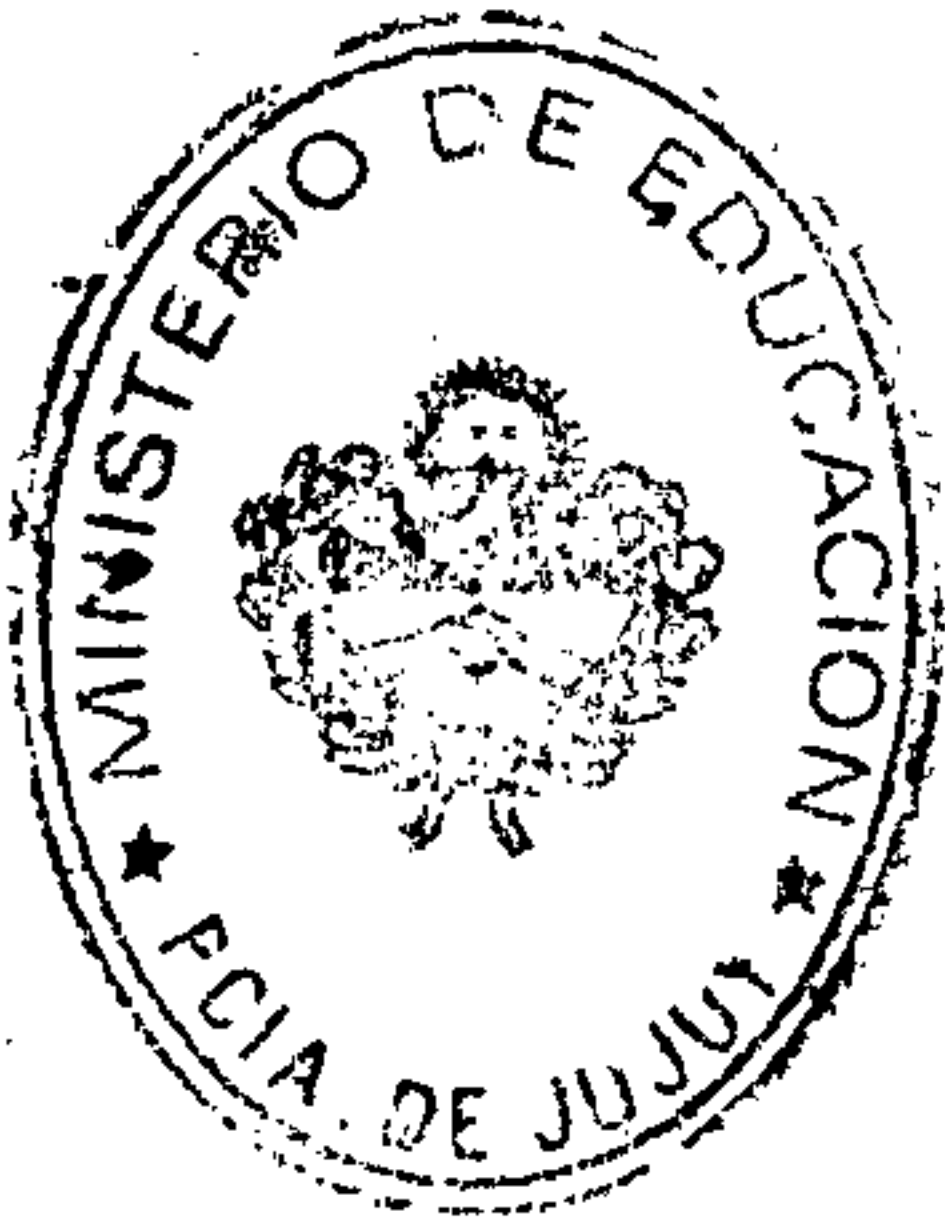
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar a la recurrente de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para sus efectos y archívese.

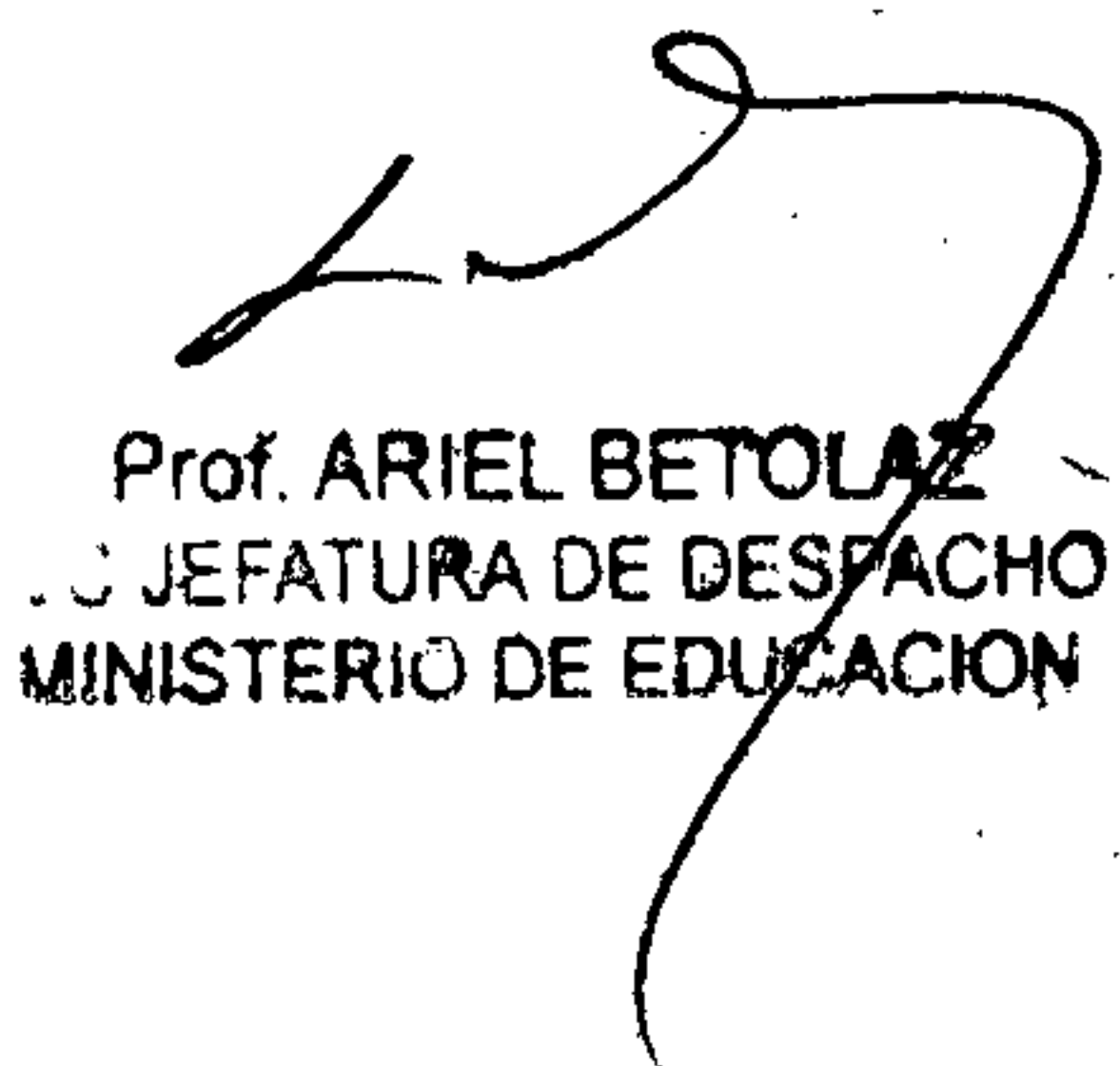
  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

REVISADO POR EL SECRETARIO DEL  
DEL ORIGINAL LOS VENCOS A LA VISTA



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION